

En Preciso hazen Nuevo acopio con el
Nuevo Recaudador y Administrador de esta Villa
que reside en la Ciudad de Inunua, desde luego
se otorgue Poder para ello con todas las
condiciones, obligaciones y obligaciones que se
necesitan a don Esteban Gonzalez ^{no} del numero de esta
Ciudad de Inunua, para que en un tiempo y
otorgue la ^{no} ^{os} que corresponden obligando a esta Villa en Nombre de sus
Vecinos a la satisfaccion del Impuesto de los
acopios y numero de fanegas que a su vez, en
conformidad de las Ordenes de S. Mage. con todas
las Clauelas, condiciones, Sumisiones, Renucias
de Leyes que conseruan para su Validacion
y en el caso que por parte de este Recaudador se
pretenda mayor numero de fanegas de cada
del acopio que se previene en el Recurso con
benigno para acudir ante S. Mage. y de S.
R. Consejo, ademas de los morosos y causas sus
tas que aken a esta Villa, para que no se
aumente de acopio

En este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Mayor manifesto
que respecto de averse con algunos accidentes abi-
tuales que le presian para el Malicio de su
Salud para a la Ciudad de Inunua, y tener
para poder expresar de nuevo del Sr. ^{no} ^{os} Can-
denal de Inolina Gobernador, y Presidente
del R. ^{no} ^{os} Supremo Consejo de Camara, de que en
terada la Villa, se supiere que respecto de tener
acordado se de Poder a don Esteban Gonzalez
para que con la parte del Recaudador